	<p align="center">“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 164

12 AGO 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA 2020”

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que las contralorías departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, y que en ningún caso se podrá ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 330 de 1996.
- B. Que mediante Resolución No. 014 del 16 enero de 2020, fue adoptado el Plan General de Auditoría de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2020.
- C. Que mediante comunicación del 10 de agosto de 2020, la Directora Técnica de Control Fiscal, solicitó al asesor de planeación encargado, la inclusión de una actuación especial, y la programación de la auditoría piloto bajo la modalidad financiera y de gestión, en el marco de la implementación de la GAT bajo normas ISSAI; lo anterior, implica la modificación del plan general de auditoría en sus generalidades y matriz de programación. (Se anexa oficio).
- D. Que la inclusión de estas acciones de control en el Plan General de Auditoría, deben ser aprobadas por el Contralor, toda vez que modifica la el anexo de generalidades del plan.
- E. Que la guía de auditoría territorial GAT 2012, determinó las modificaciones al PGA, en el capítulo de planeación estratégica del proceso auditor, así: *“La contraloría territorial establecerá los mecanismos necesarios para modificar y hacer seguimiento al PGAT”*

En mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
 Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
 Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
 Línea Gratuita: 018000963123

RESOLUCIÓN No. 1 6 4


12 AGO 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan General de Auditorías a ejecutar durante la vigencia 2020 en sus siguientes anexos: Anexo 2 - Matriz de Programación PGA 2020, Anexo 3 - Generalidades.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el **12 AGO 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



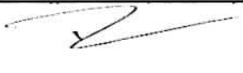


LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE
Contralor General del Quindío

ANEXOS:

Anexo 1 - Matriz de Programación PGA 2020

Anexo 2 - Generalidades.

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Agosto 10 de 2020
Revisado por	Claudia Patricia González Quintero		Agosto 10 de 2020
Revisado por	Antonio José Restrepo Gómez		Agosto 10 de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Armenia, agosto 10 de 2020.

Doctor
ANTONIO JOSÉ RESTREPO GÓMEZ
Asesor de Planeación (E)
Contraloría General del Quindío
Armenia.

Asunto: Solicitud de modificación No. 7 al plan general de auditoría.

El procedimiento auditor en el numeral 4.1.5, determinó las modificaciones del plan general de auditoría de la siguiente manera:

“Modificaciones:

A partir de la aprobación del PVCFT, cualquier modificación se efectuará así:

Identificada la necesidad de modificar el PVCFT la Dirección Técnica de Control Fiscal procederá a solicitar al Asesor de Planeación la modificación respectiva debidamente motivada, quien a través de comunicación escrita tendrá un (1) día para aprobar dicha solicitud”.

En este sentido, respetuosamente le solicito aprobar la presente modificación del PGA 2020, de la siguiente manera:

- Aplazar 4 días las auditorías del tercer bloque del PGA, toda vez que se requiere dicho tiempo para la realización de jornadas de capacitación para el equipo auditor sobre la GAT bajo normas ISSAI, en el marco de su implementación.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

- Se requiere aplazar la auditoría a Empresas Públicas del Quindío, con el fin toda vez que el auditor Jairo Velosa González se encuentra incapacitado y por tanto la línea de auditoría asignada debe ser realizada por otro contador, lo que requiere mayor tiempo de ejecución de la auditoría.

Se anexa la matriz de programación del PVCFT modificación 7.

Adicionalmente, se solicita la siguiente modificación la PGA la cual debe ser aprobada por el Contralor:

Programación de la auditoría piloto – GAT ISSAI

Por otro lado, en el marco de la implementación de la GAT bajo normas ISSAI, se requiere programar la auditoría piloto bajo la modalidad financiera y de gestión, la que se propone aplicar al Municipio de Quimbaya.

Inclusión de actuaciones especiales en el PVCFT: Se requiere la inclusión de la siguiente actuación especial:

- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: manejo de la caja menor-

Con la anterior modificación, el PVCFT quedaría de la siguiente manera

Tipo de acción de control fiscal	Cantidad
Auditoría Regular	26
Auditoría financiera y de gestión – GAT ISSAI	1
Auditoría Especial	5
Auditoría Exprés	2
Control Macro	2
Actuación especial	4
Total de acciones de control programadas	40

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

Teniendo en cuenta que la inclusión dichas modificaciones, cambia las generalidades del plan de auditoría 2020, respetuosamente le solicito tramitar esta solicitud ante el Contralor, para lo cual apporto la resolución de modificación proyectada, el anexo 3 generalidades ajustado y el anexo 2 matriz de programación de PVCFT ajustado.


Agradezco su atención

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal

Anexo: Archivo en Excel de la matriz de programación PGA 2020 – Modificación 7
Proyección de la resolución de modificación
Documento con las generalidades ajustadas

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Agosto 10 de 2020
Revisado por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	1	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	9 de Junio de 2020
2	2	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	29 de Mayo de 2020
3	3	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2019	AUDITORÍA REGULAR	10 de Febrero de 2020	29 de Mayo de 2020
4	4	MUNICIPIO DE CALARCÁ	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	14 de Mayo de 2020
5	5	MUNICIPIO DE SALENTO	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	22 de Mayo de 2020
6	6	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2019	AUDITORÍA REGULAR	14 de Febrero de 2020	20 de Mayo de 2020

BLOQUE No. 1

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
7	7	CONCEJO SALENTO Y CONCEJO CIRCASIA	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	21 de abril de 2020	2 de julio de 2020
8	8	PERSONERÍA SALENTO Y PERSONERÍA CIRCASIA	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	21 de abril de 2020	24 de junio de 2020
9	9	MUNICIPIO DE FILANDIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de Mayo de 2020	15 de Julio de 2020
10	10	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de Mayo de 2020	17 de Julio de 2020
11	11	MUNICIPIO DE CIRCASIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	11 de Mayo de 2020	27 de Julio de 2020
12	12	E.S.E SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	2019	AUDITORÍA REGULAR	12 de Mayo de 2020	22 de Julio de 2020
13	13	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	2019	AUDITORÍA REGULAR	12 de Mayo de 2020	17 de Julio de 2020

BLOQUE 2

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. ítem	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
14	1	MUNICIPIO DE CALARCÁ (Denuncia DC 10-2020 -Contratos de suministro No. 05 y 07 de 2020)	2020	AUDITORÍA EXPRES	22 de abril de 2020	26 de junio de 2020
15	2	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Contrato de Suministro No. 03-2020)	2020	AUDITORÍA EXPRES	7 de mayo	23 de junio
16	14	DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, HOSPITALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Informe macrofinanciero)	2019	CONTROL MACRO	1 de junio	15 de septiembre
17	15	DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, HOSPITALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Informe macroambiental)	2019	CONTROL MACRO	1 de junio	15 de septiembre
18	16	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO	2019	AUDITORÍA REGULAR	2 de julio	28 de septiembre
19	17	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	2019	AUDITORÍA ESPECIAL	27 de julio	19 de octubre

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
20	18	E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	2019	AUDITORIA REGULAR	2 de julio	7 de septiembre
21	19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO	2019	AUDITORIA REGULAR	6 de julio	18 de septiembre
22	20	MULTIPROPOSITO E.S.P	2019	AUDITORIA ESPECIAL	2 de julio	8 de septiembre
23	21	NEPSA	2019	AUDITORIA ESPECIAL	2 de julio	8 de septiembre
24	1-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (Situación fiscal 2020 - Ingresos corrientes de libre destinación)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	2 de julio	14 de agosto
25	2-AE	PERSONERÍA DE CALARCÁ, QUIMBAYA Y LA TEBAIDA (Ley 617 de 2000)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	9 de julio	24 de agosto
26	3-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (Caja menor)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	13 de julio	5 de agosto

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
27	4-AE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Ejecución reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas en la vigencia 2019)	2020	ACTUACIÓN ESPECIAL	20 de agosto	22 de octubre
28	22	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	2019	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - GAT ISSAI	25 de septiembre	26 de octubre
29	23	E.S.E SANTA ANA DE PIJAO	2019	AUDITORIA REGULAR	25 de agosto	22 de octubre
30	24	PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	2019	AUDITORIA REGULAR	27 de agosto	26 de octubre
31	25	E.S.E HOSPITAL PÍO X DE LA TEBADA	2019	AUDITORIA REGULAR	3 de septiembre	3 de noviembre
32	26	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALARCÁ	2019	AUDITORIA REGULAR	4 de septiembre	13 de noviembre
33	27	SERVIASEO SAS E.S.P	2019	AUDITORIA REGULAR	2 de octubre	3 de diciembre
34	28	MUNICIPIO DE PIJAO	2019	AUDITORIA REGULAR	6 de octubre	10 de diciembre
35	29	E.S.E SAN VICENTE DE FILANDIA	2019	AUDITORIA REGULAR	8 de octubre	10 de diciembre

BLOQUE 4

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN
PVCFT 2020

Modificación No. 7 - AGOSTO 10

No. Item	M.A	ENTIDADES	VIGENCIA A AUDITAR	TIPO DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
36	30	ESACOR	2019	AUDITORÍA REGULAR	8 de octubre	10 de diciembre
37	31	E.S.E SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA	2019	AUDITORÍA REGULAR	16 de octubre	18 de diciembre
38	32	E.S.E SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO	2019	AUDITORÍA REGULAR	16 de octubre	18 de diciembre
39	33	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2019	AUDITORÍA REGULAR	4 de octubre	18 de diciembre
40	34	E.S.E ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO	2019	AUDITORÍA REGULAR	16 de octubre	18 de diciembre

BLOQUE No. 5

Auditoría Regular	26
Auditoría Especial	5
Auditoría Exprés	2
Auditoría financiera y de gestión	1
Control Macro	2
Actuación especial	4
TOTAL ACCIONES DE CONTROL	40

ANEXO No. 3

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS- PGA 2020

LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE

Contralor General del Quindío

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO

Directora Técnica de Control Fiscal

ANTONIO JOSÉ RESTREPO GÓMEZ

Asesor de Planeación (E)

Armenia, agosto 10 de 2020

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS PGA-2020

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, mediante la cual se adopta la Guía de Auditoría territorial, y en el marco del Plan Estratégico 2020-2021 “Control Fiscal con Credibilidad”, se presenta el Plan General de Auditoría para la vigencia 2020, en el cual se determina el objetivo general, las entidades sujetas de control, el cronograma de las auditorías, el recurso humano, técnico y financiero, necesarios para cumplir con el PGA.

Mediante Resolución 360 del 31 de diciembre de 2019, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, donde en el artículo segundo determinó, que ésta será adaptada de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de esta Contraloría Territorial.

La implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, tendrá un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, prorrogables por otros seis (6) meses. Las auditorías que se programen durante este periodo de transición, quedarán registradas en el correspondiente Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – PVFT y se llevarán a cabo con la GAT versión 2012.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico 2020-2021 “Control Fiscal con Credibilidad”, aborda cinco líneas estratégicas que afrontaran de manera integral un control fiscal eficiente y eficaz que requiere el Departamento del Quindío, logrando la visibilidad correspondiente a nuestra función pública y la credibilidad en el organismo de control por parte de la comunidad, estas líneas son:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. Control fiscal efectivo
2. Fortalecimiento Institucional
3. Compromiso con la sostenibilidad ambiental
4. Control de gestión y resultados enfocado a su impacto en las comunidades
5. Participación ciudadana.

2. POLITICA DE CALIDAD

“La Contraloría General del Quindío en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y del cliente, ejerce la vigilancia fiscal y ambiental en las entidades sujetas de control, bajo estándares de calidad y mejora continua en los procesos, fortaleciendo el talento humano y el uso de las tecnologías de la información”.

3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Cumplir con los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal.

- Fortalecer las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control.
- Generar la satisfacción de nuestros clientes, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras en el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en su talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente.

4. OBJETIVO DEL PROCESO AUDITOR

Estandarizar en forma básica los mecanismos y directrices que sirven de soporte para el desarrollo de la misión fiscalizadora, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos de los sujetos de control en el desarrollo de los fines esenciales del Estado, permitiendo a la Contraloría General de Quindío fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

5. OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Definir los sujetos y puntos de control a auditar, el cronograma de realización de las auditorías, recursos a utilizar y lineamientos, para el control y seguimiento oportuno de las actividades y etapas de cada auditoría, facilitando la toma de decisiones para asegurar el logro de los propósitos misionales.

6. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PGA 2020

Teniendo en cuenta el proceso de transición para la implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT – en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, se aplicará lo dispuesto en la GAT versión 2012.

Las comisiones de auditoría ejecutarán los procesos auditores asignados, conforme lo establece la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL "GAT", adoptada por la CGQ mediante la Resolución 207 del 20 de diciembre de 2012, con enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios por parte de los Entes o Asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

- Conforme La GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL 2012, se podrán aplicar las modalidades de auditoría REGULAR, EXPRES y ESPECIAL que realizará la Contraloría General del Quindío.
- En el marco de la implementación de la Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, se realizará una auditoría piloto modalidad financiera y de gestión, a través de la cual se emitirá el concepto de fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

- La Contraloría General del Quindío auditará una cobertura del 75% de los Sujetos.
- Las auditorías Modalidad Regular, se aplicarán con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.
- Las auditorías Modalidad Especial, aplicará con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.
- Para efectos de determinar la opinión de los ESTADOS CONTABLES, como base de las salvedades, se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificarán por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.
- Las auditorías de modalidad especial que se programen en desarrollo del trámite de DENUNCIAS CIUDADANAS, que así lo ameriten o las que se ejecuten en tiempo real, serán sujeto de modificación del PGA siempre y cuando no sea posible incorporarlas a los procesos auditores en curso.
- La Dirección Administrativa garantizará a la Dirección Técnica de Control Fiscal, todo el apoyo logístico que se requiera para la eficiente ejecución del PGA, (Recursos Físicos, Financieros, Humanos y Tecnológicos).

7. ÁREA MISIONAL (Proceso Auditor)

Para el año 2020, la Contraloría General del Quindío, programó realizar 40 acciones de control distribuidas así:

Auditorias regulares: 26
 Auditoría financiera y de gestión: 1
 Auditorías especiales: 5
 Auditorías exprés: 2
 Control macro: 2
 Actuaciones especiales: 4

8. APOYO LOGÍSTICO

8.1 Recurso Financiero

La Contraloría General del Quindío, en la liquidación del presupuesto vigencia 2020, incluye todos los gastos relativos al grupo de los servicios personales, así como a los viáticos que garantizan el desplazamiento de los servidores públicos, a las entidades donde se llevan a cabo los diferentes ejercicios del control fiscal.

8.2 Recurso Humano

Para cumplir con su misión constitucional durante la vigencia 2020, la Dirección Técnica de Control Fiscal, dispondrá del siguiente personal incluyendo los de planta y provisionales, para adelantar los procesos de su responsabilidad:

Tabla 1
Personal Asignado

MODALIDAD VINCULACION	PERSONAL DIRECTIVO	AUDITORES	PARTICIPACION CIUDADANA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1		
CARRERA ADMINISTRATIVA		15	1
PROVISIONALES		2	1
TOTALES	1	17	2

Tabla 2
Distribución del Personal en los diferentes Procesos de la Dirección Técnica de Control Fiscal

Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
1	CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO	Directora Técnica de Control Fiscal	LNR	Ingeniera Agroindustrial
2	FLOR MARIA GIRALDO CARDONA	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
3	JOSE OMAR LONDOÑO RODRIGUEZ	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
4	AMPARO HIDALGO RENDÓN	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
5	MARTHA LUCIA AGUDELO BARACALDO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
6	MAGDA JHONANA ARIAS GALVIS	Profesional Universitario	CA	Ingeniera Ambiental-Administradora Ambiental
7	DIANA MARCELA BERNAL OCHOA	Profesional Universitario	PR	Ingeniera de Sistemas-Abogada
8	MARIA ELENA ALVAREZ SUAREZ	Profesional Universitario	CA	Administrador Público
9	JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
10	FREDDY ALBERTO CARRILLO MORENO	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
11	OLGA LUCIA SALAZAR TORO	Profesional Universitario	CA	Economista
12	ALBERTO MOLANO CÓRDOBA	Profesional Universitario	PR	Contador Público
13	ELSA ROCIO VALENCIA SERNA	Profesional Universitario	CA	Economista
14	LUZ MIRIAM VEGA ALZATE	Profesional	CA	Economista

Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
		Universitario		
15	JAIRO VELOSA GONZÁLEZ	Profesional Universitario	CA	Contador Público
16	SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
17	LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO	Profesional Universitario	CA	Contadora Pública
18	BEATRIZ ELENA ARIAS GONZÁLEZ	Profesional Universitario (E)	CA	Administrador Público
19	JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	Técnico Operativo	PR	Abogado
20	HENRY ZULUAGA GIRALDO	Técnico Operativo	CA	Administrador Público

LNR: Libre nombramiento y remoción

CA Carrera Administrativa

8.3 Recurso Físicos: La Contraloría General del Quindío, para el cumplimiento de su objeto misional, cuenta entre otras con las siguientes herramientas tecnológicas:

- Computadores portátiles.
- Computadores de escritorios.
- Escritorios, sillas y muebles de archivos.
- VIDEO BEAM, para la realización de las mesas de trabajo y los talleres de capacitación, entre otras actividades.
- Aplicativo SIA "SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA": Esta herramienta garantiza la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos y puntos de control, mejorando los tiempos de respuesta en el ejercicio de las actividades y funciones de control, vigilancia y gestión de la Contraloría General del Quindío.
- Aplicativo "SIA OBSERVA", es un sistema de información de control en línea y en tiempo real, que permite a la ciudadanía consultar toda la contratación realizada por las Entidades sujetas de control y ejercer por medio de las Peticiones, Quejas y Denuncias a través del mismo, una vigilancia permanente sobre la ejecución de la contratación.

9. PRODUCCIÓN

Auditorías regulares:

Se realizarán 26 Auditorías Regulares en los municipios, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos, Departamento y en Entidades Descentralizadas del orden Municipal y Departamental.

Auditoría financiera y de gestión:

Se realizará 1 auditoría financiera y de gestión que será la prueba piloto de implementación de la GAT bajo normas ISSAI. Dicha auditoría se aplicará a un municipio.

Auditorías Especiales:

Se llevarán a cabo 5 Auditorías Especiales así:

- Gobernación del Quindío: Instituciones Educativas
- Personerías Circasia y Salento
- Concejos Circasia y Salento
- Nepsa
- Multipropósito

Auditorías exprés:

Se realizarán dos auditorías exprés de la siguiente manera:

- MUNICIPIO DE CALARCÁ (Denuncia DC 10-2020 -Contratos de suministro No. 05 y 07 de 2020): Conceptuar sobre la gestión fiscal desarrollada por el Municipio de Calarcá y el proceso de legalización de adquisición de suministros de los contratos 005 y 007 de abril de 2020, con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos.
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (Contrato de Suministro No. 03-2020): Determinar la existencia de sobrecostos de los elementos adquiridos a través del contrato de suministro 003-2020 suscrito por la Gobernación del Quindío y además analizar la correcta entrega de dichos elementos a las entidades beneficiadas.

Control Macro:

Se elaborarán y presentarán 2 informes macro, detallados a continuación:

- **Informe anual de las finanzas del Departamento de la vigencia 2019:** comprende la consolidación de la información financiera del Departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

El numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, estableció la obligación de presentar este informe; y la ley 42 de 1993, en su artículo 41 determinó para la elaboración de este informe, los siguientes factores:

- Ingresos y gastos totales.
- Superávit o déficit fiscal y presupuestal.
- Superávit o déficit de Tesorería y de operaciones efectivas.

- Registro de la deuda total.
- Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.

- **Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente**

El artículo 46 de la Ley 42 de 1993 estableció la obligación de elaborar este informe en cual consolida es estado de los recursos naturales y del medio ambiente de del Departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

Actuaciones especiales:

Se programaron las siguientes:

- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Situación fiscal 2020 - Ingresos corrientes de libre destinación.
- PERSONERÍA DE CALARCÁ, QUIMBAYA Y LA TEBAIDA - Ley 617 de 2000
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – Caja menor
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Ejecución reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas en la vigencia 2019.

Criterios de Riesgos Fiscales de los Sujetos de Control

La matriz resultante del criterio de riesgo fiscal definido con fundamento en la metodología aprobada mediante Resolución 207 del 20 de Diciembre de 2012, expedida por la Contraloría General del Quindío, permitió después de la realización de tablas de consolidación y ponderación de los resultados obtenidos durante la vigencia 2019, tanto del Proceso AUDITOR como del de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, determinar el grado de riesgo para los Sujetos y Puntos de Control, así como la clasificación según su complejidad en BAJO IMPACTO y ALTO IMPACTO, de acuerdo con la ponderación de los tres criterios de evaluación de la Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal, como son: 1). Componentes Recursos, 2). Componente Hallazgos Detectados en la Última Auditoría y 3). Componente Control Fiscal Micro. (Ver Matriz de Criterios de Riesgo Fiscal anexa en CD)

De igual manera, se tuvo como criterio para la formulación del PGA 2020, los sujetos de control que no fueron objeto de auditoría en el PGA 2019, así mismo para el primer bloque de auditoría se tuvieron en cuenta los sujetos de control que poseen un activo representativo respectos de las demás Entidades, por sugerencia de la Contraloría General de la República, esto con el fin de presentar antes de mayo 15 el informe Audibal a esa Entidad.

10. CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

10.1 Modalidades de acciones de control fiscal

Se realizarán las siguientes modalidades de Auditoría:

Auditoría Especial: Aplica con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, estados contables, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa y planes de mejoramiento en un sujeto de control, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.

Auditoría regular: Aplica con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.

Auditoría Exprés: se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

Auditoría financiera y de gestión: Este tipo de auditoría permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta se aplicará a los sujetos de control que se les practique este tipo de auditoría y los cuales han sido priorizados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y de talento humano de cada Contraloría.

Control Macro: Comprende la elaboración de los informes macro: Informe anual de las finanzas del Departamento e informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Actuación especial: Se realizará con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, que señala "El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

10.2 Productos a Obtener

De acuerdo a las acciones de control a ejecutarse, a lo dispuesto en la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, y la Ley 42 de 1993 se identifica la obtención de los siguientes productos misionales:

- Auditoria Regular
- Auditoria financiera y de gestión
- Auditoria Especial
- Auditoría Expres
- Informes Macro
- Informe de actuación especial
- Hallazgo Fiscal
- Hallazgo Penal
- Hallazgo Disciplinario
- Hallazgo Administrativo
- Solicitud proceso administrativo Sancionatorio
- Planes de Mejoramiento
- Beneficios del Control Cuantificables
- Beneficios del Control Cualificables

10.3 Alcance

El presente Plan General de Auditoría se establece para el periodo comprendido entre el 10 de febrero al 18 de diciembre de 2020, con alcance para las cuentas rendidas de la vigencia 2019 y gestión del año 2020.

10.4 Cobertura

El Plan tiene como meta lograr un cubrimiento del 75% de los Sujetos de Control, que le compete fiscalizar a la CGQ, a través de las auditorías regulares y la auditoría financiera y de gestión.

10.5 Líneas de Auditoria

Las líneas de Auditoría a ejecutar en las diferentes modalidades, al igual que la estrategia de auditoría a aplicar y su alcance, se realizarán de acuerdo con los resultados arrojados en el mapa de riesgos, así como en la etapa de planeación desarrollada para cada una de las Entidades auditadas, conforme a lo establecido en la GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, la cual fue adoptada por este Ente de Control mediante la resolución 207 del 20 de diciembre de 2012 y la Guía de Auditoria territorial bajo normas ISSAI, la cual fue adoptada a través de la resolución 360 de 2019.

10.6 Responsables

Son responsables de la ejecución del Plan General de Auditoría, la Dirección Técnica de Control Fiscal y todos los servidores públicos involucrados en el proceso auditor.

10.7 Controles

Se adelantarán los seguimientos y monitoreos de acuerdo a lo implementado en el Manual de Procesos y Procedimientos y en el mapa de riesgos y controles.

11. APROBACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PGA 2020

La Aprobación del PGA 2020, estará a cargo del Contralor General del Quindío, quien lo adoptará a través de Resolución debidamente motivada. Los ajustes al Plan General de Auditoría, serán solicitados por la Dirección Técnica de Control Fiscal y serán autorizados por el Asesor de Planeación de la Contraloría General del Quindío.

12. ELEMENTOS PLANIFICADORES DEL PGA

- Acto Administrativo por medio de la cual se sectorizan, categorizan y subcategorizan los sujetos y puntos de control".
- Anexo 1. Matriz de criterios de riesgo de Control Fiscal PGA 2020
- Anexo 2. Matriz de Programación PGA 2020.
- Anexo 3. Generalidades